



San José, 19 de agosto de 2020
DP-OGD-0816-2020

Señora
Chakira Ponier Josephs
mmariohc@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión formulada en el mes de agosto de 2020 y recibida en la Oficina de Gestión Documental el día 10 de agosto del 2020, dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, en la que nuevamente solicita una solución de vivienda.

Resulta pertinente indicarle que las gestiones con el tema de vivienda y de ayuda económica fueron atendida por esta Oficina en el año 2019, mediante el Oficio DP-OGD-0100-2019 de fecha 25 de enero de 2019, fue recibida, valorada y contestada por las instancias competentes (IMAS y MIVAH) por medio de los oficios MIVAH-DVMVAH-DVAH-0064-2019 de fecha 20 de febrero de 2019 y el ULDS Desamparados 114-06-19 de fecha 04 de junio de 2019, como se le indicó y adjunto en el oficio DP-OGD-0625-2020 de fecha 11-06-2019. Ante dicha situación, recomendamos seguir las indicaciones que le ofreció el MIVAH y el IMAS en su respuesta ya que la Presidencia de la República no cuenta con programas ni presupuestos para atender su solicitud nueva solicitud de fecha 10 de agosto de 2020.

Es importante aclarar que la Presidencia de la República, no otorga ni gestionan el subsidio para la vivienda, por lo cual debe acudir a una de las Entidades Financieras Autorizadas como se le informó en la respuesta del MIVAH, es decir, instituciones públicas y/o privadas encargadas de atender directamente a las familias que requieren de ayuda para solucionar esta necesidad.

Se sugiere que si tiene dudas o consultas sobre la respuesta a su petición, dirigirse directamente al MIVAH y al IMAS que conocen su caso, por cuanto somos respetuosos de las decisiones que toma cada institución de acuerdo a las normas y procedimientos que las dirigen. Damos por tramitada la gestión y se procede al archivo respectivo.

Atentamente

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

cc/ Archivo
llq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR